

# **Duro Felguera, S.A.**

Cuentas anuales del ejercicio  
terminado el 31 de diciembre de 2020  
e informe de gestión, junto con el  
informe de auditoría independiente

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Duro Felguera, S.A.:

### Informe sobre las cuentas anuales

---

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Duro Felguera, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

## **Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento**

Llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 2.1 de la memoria del ejercicio 2020 adjunta, en la que los Administradores indican que la Sociedad ha planteado un proceso de restructuración global que persigue el restablecimiento de su posición financiera y patrimonial, severamente impactada en el ejercicio 2020 por la pandemia producida por el Covid-19 y la consecuente paralización de sus actividades, que ha supuesto un patrimonio neto y un fondo de maniobra negativos al 31 de diciembre de 2020.

Considerando la aprobación de la solicitud de ayuda por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas con fecha 3 de marzo de 2021, aún sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, los Administradores confían en que podrán concluir a la mayor brevedad y de forma exitosa, en los términos negociados, los restantes acuerdos del citado proceso de restructuración global, especialmente con las entidades financieras, a fin de desarrollar su plan de viabilidad en el modo previsto, razón por la que han formulado las cuentas anuales de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. No obstante, tal y como se indica en la Nota 2.1, retrasos en la consecución de los acuerdos marco o en su materialización posterior, así como desviaciones en el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan de negocio, que, entre otros motivos, podrían derivarse de la crisis sanitaria, junto a la propia evolución de los procesos descritos en las Notas 22, 28 y 33 de la memoria adjunta, pueden afectar significativamente a su capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones presentes y futuras, lo que indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

---

## **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

## Reconocimiento de ingresos en grado de avance

### Descripción

La Sociedad desarrolla principalmente su actividad en la prestación de servicios de ingeniería, mediante proyectos EPC en los sectores industrial, energético, manejo de minerales ("handling"), logística y medioambiente, siguiendo el criterio general de registrar los ingresos y resultados correspondientes a cada contrato en función del grado de avance estimado de los mismos, obtenido en función de los costes imputados al contrato sobre el total de los costes presupuestados. Los ingresos por grado de avance registrados en el ejercicio 2020 han ascendido a 77,1 millones de euros, encontrándose pendientes de cobro al cierre del ejercicio un importe de 36,2 millones de euros (Nota 11), de los que 20,3 millones de euros corresponden a obra ejecutada pendiente de certificar, existiendo obra facturada por anticipado por importe de 33,3 millones de euros (Nota 18).

La determinación del grado de avance requiere un alto grado de complejidad y juicio por parte de la Dirección en relación, entre otros aspectos, a la estimación de los costes totales a incurrir en cada proyecto, la medición de la obra ejecutada en el periodo (tanto la imputación del coste asociado a materiales y subcontratas al proyecto como las horas de ingeniería, fabricación y montaje), y al registro contable de las modificaciones sobre el contrato inicial, todo en ello en el marco de la normativa aplicable.

Por todo ello, la situación descrita ha sido considerada como una cuestión clave de nuestra auditoría.

### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido un entendimiento de las políticas de la Sociedad para el reconocimiento de ingresos y de los procesos directamente relacionados con las revisiones periódicas de los contratos que realizan los responsables de cada área supervisados por la Dirección de la Sociedad considerando los correspondientes informes de seguimiento que incorporan los costes incurridos, la estimación de costes a incurrir, el porcentaje de grado de avance estimado y la evaluación del margen, así como posibles penalidades u obligaciones contempladas en los contratos.

Asimismo, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, un análisis individualizado y detallado para una selección de proyectos, en los que hemos recalculado el grado de avance y evaluado la razonabilidad de las hipótesis y asunciones realizadas en la determinación de los ingresos del ejercicio, así como realizado la identificación del precio del contrato y obligaciones de desempeño, la revisión de la coherencia de las estimaciones realizadas en el ejercicio anterior con los datos reales de los proyectos en el ejercicio en curso, considerando el impacto Covid 19, y evaluado la razonabilidad de los costes pendientes de incurrir. Para la ejecución de estos procedimientos nos hemos reunido con personal técnico de la Sociedad, y obtenido el apoyo de especialistas internos en determinadas cuestiones.

Por último, hemos revisado los desgloses facilitados en las cuentas anuales adjuntas con relación a estos aspectos. En concreto, las Notas 3.16, 11 y 23.b contienen información relevante con relación al reconocimiento de ingresos como importes pendientes de facturar o certificados por anticipado.

## Valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

### Descripción

La Sociedad mantiene participaciones en el capital social de sociedades del grupo que no cotizan en mercados regulados, tal y como se detalla en la Nota 10, así como mantiene los créditos concedidos a las mismas descritos en la Nota 31.

La Sociedad realiza anualmente una revisión de los indicadores de deterioro y en su caso del valor recuperable de dichas participaciones y créditos. La estimación del valor recuperable de las participaciones y créditos para las que se ha considerado que existen indicios de deterioro requiere de la aplicación de juicios y estimaciones significativas, tanto en la determinación del método de valoración como de las hipótesis clave establecidas en cada método en cuestión. La Sociedad ha considerado las plusvalías tácitas en relación con los activos inmobiliarios para la determinación del valor recuperable de sus participadas utilizando para ello los informes de un experto independiente.

Los aspectos mencionados, así como la relevancia de las inversiones mantenidas, la financiación otorgada a las mismas y los compromisos de apoyo financiero adquiridos, suponen que consideremos la situación descrita como una cuestión clave de nuestra auditoría.

### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido la revisión del análisis realizado por la Sociedad para la detección de los indicios de deterioro. Hemos obtenido y analizado los test de deterioro u otras evidencias valorativas realizadas por la Dirección en relación con las participaciones que presentaban indicios de deterioro, verificando la corrección aritmética de los cálculos de deterioro y la adecuación del método de valoración empleado en relación con las inversiones mantenidas. Así, hemos revisado la congruencia de la información financiera utilizada con la contenida en el proceso de consolidación así como obtenido el informe de los expertos contratados para la valoración de los activos inmobiliarios de cada sociedad participada, evaluando su competencia, capacidad y objetividad, junto a la adecuación de su trabajo para que sea utilizado como evidencia de auditoría. Con la colaboración de nuestros expertos internos en valoración, hemos analizado y concluido sobre la razonabilidad de los procedimientos y metodología de valoración utilizada por los expertos contratados y para una muestra de activos, en bases selectivas, se han realizado análisis alternativos independientes.

Las Notas 10, 20 y 31 de las cuentas anuales adjuntas contienen los desgloses e información relativa a estas cuestiones.

## Contingencias y provisiones asociadas a procesos arbitrales y litigios o negociaciones en curso

### Descripción

Según se indica en la Notas 28 y 33, como consecuencia de su actividad, la Sociedad se encuentra inmersa en distintos procedimientos arbitrales y judiciales principalmente con clientes y proveedores, siendo algunos de ellos por importe relevante. Los citados procesos se caracterizan por la existencia de demandas cruzadas entre las partes. A 31 de diciembre de 2020, existen cuentas a cobrar por importe de 7,8 millones de euros asociadas a la resolución de arbitrajes (Nota 2.6), depósitos en garantía por importe de 16 millones de euros (Nota 11), activos contingentes en reclamación no registrados así como provisiones registradas por importes de 60 millones de euros en cobertura de las reclamaciones (Nota 20). Adicionalmente la Sociedad mantiene participaciones en sociedades del Grupo y multigrupo, envueltas en procesos de arbitraje con clientes (Nota 28).

Con relación a dichos procedimientos abiertos, la Dirección de la Sociedad evalúa si procede el registro de deterioros así como si las reclamaciones deben considerarse contingencias o requieren el registro de provisiones, y su cuantificación.

Estas cuestiones son clave para nuestra auditoría, dado que requieren la realización de juicios relevantes por parte de la Dirección de la Sociedad, particularmente sobre la probabilidad de que se produzca una salida futura de recursos o la posibilidad de estimar fiablemente el importe de la obligación, que son realizados por la Dirección de la Sociedad fundamentalmente en base a opiniones de sus asesores legales externos contratados para tal fin.

### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, un entendimiento de los procesos arbitrales y judiciales en los que se encuentra inmersa la Sociedad y su evolución en el ejercicio, así como un análisis de los juicios de la Dirección alcanzados en base a la opinión de sus asesores legales externos e internos. Para ello hemos enviado cartas de confirmación y obtenido respuestas de los abogados y asesores legales con los que trabaja la Sociedad para analizar la situación actual de los procedimientos y contrastar la evaluación del riesgo atendiendo a la graduación de remoto, posible o probable, exigida por la normativa contable, presentando en nuestro análisis especial énfasis en los aspectos relativos a los procesos judiciales abiertos de mayor significatividad y al resto de las hipótesis consideradas para el cálculo de la provisión. Asimismo, hemos evaluado la información facilitada por la Dirección con relación a estos procesos en las Notas 28 y 33 de las cuentas anuales adjuntas, conforme a la normativa aplicable y evaluado si la misma resulta consistente con las evidencias obtenidas durante el desarrollo de nuestras pruebas, considerando la incertidumbre existente respecto del desenlace de dichos procesos.

Las Notas 11, 20, 28 y 33 contienen la información sobre provisiones y desglose de pasivos contingentes relativos a procesos arbitrales, judiciales y con negociaciones en curso.

## Contingencias fiscales

### Descripción

Según se indica en la Nota 22, el tratamiento fiscal de determinadas cuestiones tributarias en materia de Impuesto sobre Sociedades en España fue revisado por las autoridades fiscales, levantándose en años anteriores actas por importe de 150 millones de euros que fueron firmadas en disconformidad y recurridas por parte de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2020 no existen pasivos fiscales registrados con relación a las citadas actas, existiendo retenciones practicadas por parte de la autoridad fiscal por importe de 6 millones de euros, que figuran registrados como derechos de cobro. Adicionalmente, la Sociedad ha prestado garantías de naturaleza inmobiliaria sobre ciertos activos, habiéndose solicitado suspensión de la obligación de pago, cuestión que está pendiente de resolución por parte del Tribunal Económico-Administrativo Central de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En relación con los citados procedimientos, la Dirección de la Sociedad ha evaluado si se trata de contingencias o por el contrario debería registrarse una provisión asociada a los mismos. Estos juicios y estimaciones son realizados fundamentalmente con base en las opiniones de sus asesores fiscales internos y externos contratados para tal fin.

Esta cuestión es clave para nuestra auditoría, dado que tanto la clasificación como la cuantificación requieren la realización de juicios relevantes por parte de los Administradores, particularmente sobre la probabilidad de que se produzca una salida futura de recursos o la posibilidad de estimar fiablemente el importe de la obligación.

### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención y análisis de las evaluaciones realizadas por los asesores fiscales internos y externos de la Sociedad, así como de la documentación de cualquier correspondencia relevante con las autoridades fiscales por los litigios fiscales actualmente abiertos. Asimismo, hemos enviado cartas de confirmación y obtenido respuesta de los asesores fiscales con los que trabaja la Sociedad habiendo involucrado a nuestros expertos internos en el área fiscal para evaluar y examinar las hipótesis y juicios aplicados por los administradores, los cuales han considerado la incertidumbre existente en cuanto al desenlace de los aspectos en cuestión.

Por último, hemos evaluado la adecuación de los desgloses de información facilitados en las cuentas anuales en relación con estas cuestiones en la Nota 22.

---

### **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención sobre la Nota 28 de las cuentas anuales, donde los administradores explican la querrela interpuesta en 2017 contra Duro Felguera, S.A. y otros por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por la posible existencia de un supuesto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, y un supuesto delito de blanqueo de capitales, procedimiento que a la fecha sigue en fase de instrucción. Según lo indicado en dicha nota, en opinión de los Administradores no es posible determinar la probabilidad o extensión de las consecuencias del proceso, que dependerán de los resultados de la instrucción penal, si bien las perspectivas y visión del grupo son positivas con base en la investigación interna realizada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

---

### **Otras cuestiones**

Las cuentas anuales de la sociedad Duro Felguera, S.A. correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 22 de mayo de 2020.

---

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera y determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

## **Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

---

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 10 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

---

### **Formato electrónico único europeo**

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de Duro Felguera, S.A. del ejercicio 2020 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los administradores de Duro Felguera, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2020 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante, Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y estas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

---

### Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 16 de abril de 2021.

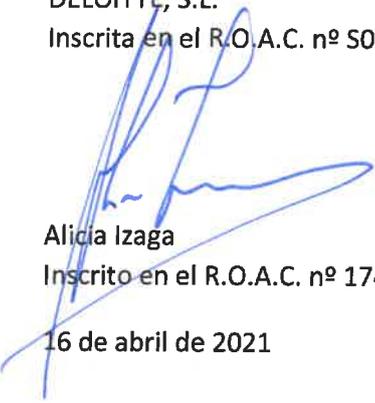
---

### Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020 nos nombró auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio comenzado el 1 de enero de 2020.

DELOITTE, S.L.

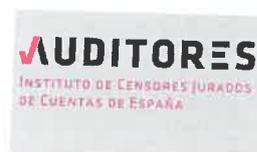
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Alicia Izaga

Inscrito en el R.O.A.C. nº 17477

16 de abril de 2021



DELOITTE, S.L.

2021 Núm. 03/21/02716

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

## Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

---

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.